



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°598-2018-MPLC/A

Quillabamba, 03 de diciembre del 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION**

**VISTO;** El Informe N°251,203-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración, Informe Legal N°1316-2018-OASJ-MPLC del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 717, 161-2018-URH-DA/MPLC del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, proveído N° 5695-GM-MPLC, Proveído N° 6561-A; Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública;

Que, el literal c) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece los motivos por los cuales la Carrera Administrativa termina, especificando entre ellos el Cese definitivo, asimismo el literal a) del artículo 35° de la misma, establece como causa justificada para el Cese definitivo de un servidor; haber alcanzado el límite de setenta años de edad;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa señala que: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del Titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma"; asimismo, el artículo 184°, establece que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex – servidora, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante Oficio N° 1225-83-A de fecha 15 de noviembre de 1983, se da estabilidad laboral como obrero permanente del Concejo Municipal al señor Albino Salas Girondas;

Que, mediante Informe N° 161-2018-URH-DA/MPLC de fecha 28 de febrero del 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica a la Directora de Administración, que el servidor Albino Salas Girondas, ingresa a laborar a la Municipalidad Provincial de La Convención el 11 de abril de 1981, siendo que al 11 de abril del 2018 cumplirá 37 años de servicios y de acuerdo a su DNI el servidor el 31 de marzo del 2018 cumple 70 años de edad, correspondiéndole el cese definitivo por límite de edad, adjuntando la documentación sustentatoria;

Que, mediante Informe Legal N° 1316-2018-OAJ-MPLC de fecha 03 de agosto del 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el Expediente a la Dirección de Administración, informando que mediante Resolución de la Gerencia de Administración se declare el Cese Definitivo por Límite de Edad al empleado Albino Salas Girondas por haber cumplido 70 años de edad y considerar el pago de la compensación por tiempo de servicios;

Que, a través del Informe N° 203, 251-2018-ZLLD-DA-MPLC de fecha 24 de setiembre del 2018 y 30 de noviembre del 2018, la Directora de Administración, remite el expediente al Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, solicitando se emita resolución de alcaldía declarando el Cese



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

*"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"*

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°598-2018-MPLC/A

definitivo por limite de edad de 70 años del trabajador Albino Salas Gironadas y el reconocimiento de su liquidación por beneficios sociales que le corresponde conforme a Ley;

Que, mediante proveído N° 5695-GM-MPLC de fecha 23 de noviembre del 2018, el Gerente Municipal, remite expediente para su proyección de resolución a Secretaria General y proveído N° 6561-A de Alcaldía de fecha 03 de diciembre del 2018;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR**, el **CESE DEFINITIVO** por causal de limite de edad del servidor **ALBINO SALAS GIRONDAS**, empleado con el cargo de Policía Municipal, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, agradeciéndole por los servicios prestados a la Municipalidad Provincial de La Convención.

**Artículo 2°.- DISPONER**, a la Unidad de Recursos Humanos, efectúe la liquidación, por concepto de compensación por tiempo de servicios y demás beneficios laborales que de acuerdo a Ley le corresponden, bajo responsabilidad.

**Artículo 3°.- INSERTAR**, la presente Resolución en el legajo del mencionado servidor.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, adoptar acciones para el fiel cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución al interesado.

**Artículo 6°.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, publicar el presente acto resolutorio en el portal institucional.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

WAM/amo  
C.C  
Alcaldía.  
G.M.  
DPP  
DA  
URH  
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
SANTA ANA - CUSCO  
  
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA  
ALCALDE PROVINCIAL  
D.N.I. 85004844

